



CRONOGRAMA DE ELECCIÓN RECTOR(A) 2026

I. PRINCIPALES CONSIDERACIONES REGLAMENTARIAS A TOMAR EN CUENTA.

1. Citación a Consejo Académico. Art. 29. Para sortear miembros del tribunal de Elecciones.
2. Convocatoria. Art. 1. Decreto en que se fija el día de la elección. No menos de 30 y no más de 90 días a la fecha de entrega del cargo o de la elección según el caso (renuncia, fallecimiento u otros).
3. Postulaciones. Art. 3. Veinte días contados desde la fecha de la Convocatoria.
4. Publicación Candidatos. Art. 5. Dentro de 3 días de vencimiento del plazo de postulación.
5. Constitución Tribunal de Elecciones. Art. 30. El mismo día en que se dicta el Decreto de Convocatoria.
6. Publicidad de Convocatoria. Art. 2. Se publican 2 avisos en días distintos. Concepción y Santiago.
7. Secretario General remite nómina de electores a Tribunal de Elecciones. Art. 6. Debe hacerlo dentro de los 10 días de la Convocatoria.
8. Obligación de facultades y Reparticiones para publicar Nómina de Electores. Art. 6. Se cumple dentro de los 5 días de la fecha de su recepción.
9. Objeción de Nominas. Art. 7. Hasta 20 días antes de la fecha de elección.
10. Resolución Objeciones. Art. 8. Diez días antes de la elección.

II. PROPUESTA

DÍA DE LA ELECCIÓN DEL RECTOR(A), VIERNES 27 DE MARZO DE 2026.

1. Viernes 19 de diciembre de 2025.

Citación a Consejo Académico Extraordinario para el día jueves 8 de enero de 2026, a fin de realizar el sorteo de los 5 miembros titulares del Tribunal de Elecciones. Se considera elegir, además, en la misma sesión, 5 suplentes, con el objeto de evitar una nueva sesión en caso de imposibilidad de ejercicio de alguno de los titulares (se debe disponer de la nómina de académicos elegibles).

2. Jueves 8 de enero de 2026.

Realización del Consejo Académico para sorteo de miembros integrantes del Tribunal de Elecciones titulares y suplentes.

3. Jueves 22 de enero de 2026.

Emisión de Decreto con igual fecha que convoca a elección de Rector para el día viernes 27 de marzo de 2026. (Art. 1)

4. Jueves 22 de enero de 2026.

Se debe constituir oficialmente el Tribunal de Elecciones. (Art.30)



Se debe entregar nómina de votantes por Secretaría General a dicho Tribunal.
(Art.6)

5. Jueves 22 de enero de 2026.

Remisión de nómina por Tribunal de Elecciones a Facultades y Reparticiones Universitarias para su publicación. (Art.6)

6. Viernes 23 de enero de 2026.

Inicio del plazo en que deben publicarse las nóminas de lectores en Facultades y reparticiones.

7. Viernes 23 y Lunes 26 de enero de 2026.

Se deben publicar dos avisos en diarios convocando a elección.

El primero, el 23 de enero de 2026 en el “Diario El Sur” que es de Concepción, y el segundo, el 26 de enero de 2026 en “Diario El Mercurio” de Santiago, de circulación nacional.

8. Lunes 02 de febrero al 27 de febrero 2026.

Se considera suspendido el proceso por feriado universitario.

9. Viernes 06 de marzo de 2026.

Vence plazo para objetar nómina ante el Tribunal de Elecciones.

10. Miércoles 11 de marzo de 2026.

Vence plazo para postular a Rector.

En uno de los días 12, 13 o 14 de marzo se publica por una vez la nómina de postulantes aceptados por estricto orden alfabético.

11. Lunes 16 de marzo de 2026.

Publicación nómina definitiva de electores.

12. Viernes 27 de marzo de 2026.

Realización de proceso eleccionario.

13. Sábado 28 de marzo de 2026. (15:00 horas)

Se debe reunir el Tribunal Electoral para realizar escrutinio general, proceder a su calificación, proclamar al postulante que haya obtenido la mayoría absoluta de sufragios válidamente emitidos y terminado lo anterior, debe enviar al Rector los antecedentes del proceso eleccionario para que comunique oficialmente el resultado.

SI NINGUNO DE LOS CANDIDATOS OBTUVO MAYORÍA ABSOLUTA:

14. Sábado 28 de marzo de 2026. (15:00 horas)

Tribunal Electoral convoca a una segunda elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido las dos más altas mayorías relativas. Si empatan en la segunda mayoría dos o más postulantes, todos ellos intervendrán en la segunda vuelta.



15. Martes 31 de marzo y miércoles 01 de abril de 2026.

Se debe proceder a la publicación de dos avisos, en días distintos, en un Diario de Concepción, dentro de los cinco primeros días del plazo señalado en el inciso anterior (art. 32), convocando a una segunda elección.

16. Miércoles 8 de abril de 2026.

Realización de segundo proceso eleccionario.

17. Jueves 9 de abril de 2026.

Tribunal de Elecciones se constituye con iguales objetos que en la primera votación.